

**RESOLUCION 412/2020**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Emergencia Sanitaria Coronavirus - COVID-19.  
Del: 08/04/2020; Boletín Oficial: 23/04/2020

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0425-395436/2020, mediante las cuales el señor Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba, da cuenta de la donación Institucional efectuada por la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) con destino específico para la atención del COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se ha efectuado en el marco de la circunstancia extraordinaria que representa una pandemia que azota a la humanidad; acompañando constancia de la transferencia bancaria efectuada para el destino antes señalado, a la Cuenta denominada "Covid -19 y Otras Donaciones".

Que mediante Ley N° 10.690 en su artículo 1° se dispone la Adhesión de la Provincia a la Emergencia Pública declarada en materia sanitaria y ratifica en todos sus términos los Decretos N 156/2020 y 196/2020, por los cuales se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, entre otras disposiciones.

Que en virtud de lo expuesto, procede la aceptación de la donación de que se trata, no existiendo impedimento jurídico formal que realice a la materialización de la instancia, encuadrando la presente gestión en las prescripciones de los artículos 1542 y 1553 de Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 135 del Decreto N° 525/1995, Reglamentario de la Ley N°7631.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de esta Jurisdicción Ministerial bajo N° 408/2020 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE y AGRADÉCESE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal la donación de la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), efectuada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba, en virtud de la Emergencia Sanitaria Coronavirus - COVID-19.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Diego Hernán Cardozo